

BASES DE LA PROMOCIÓN
<<CONCURSO #FregarSinFregado>>

PRIMERA.- ENTIDAD ORGANIZADORA

GROUPE SEB IBERICA, S.A., con NIF no A20025888 y domicilio social en C/Almogàvers,119-123 5a planta, 08018 Barcelona, organiza en las fechas indicadas a continuación, una promoción dirigida exclusivamente al consumidor, de acuerdo con las instrucciones detalladas en las presentes bases.

SEGUNDA.- BASES DE LA PROMOCION

I.- Ámbito personal y territorial:

Podrán participar en la promoción todos los internautas fans y no fans de la página de Rowenta en Facebook o seguidores de Instagram mayores de 18 años y residentes en todo el territorio español (península, Baleares, Canarias), excepto Ceuta y Melilla.

Quedan excluidos para participar en la presente promoción los menores de 18 años, los empleados de GROUPE SEB IBERICA, S.A., así como los empleados de las empresas colaboradoras que intervengan en esta promoción, asimismo, tampoco podrán participar los familiares (de tercer o inferior grado, por consanguinidad o afinidad) de éstos.

II.- Ámbito temporal:

La promoción se desarrollará desde el día 6 al 18 de octubre de 2026, ambos inclusive.

III.- Acceso a la promoción y participación:

Para participar en la promoción que se desarrollará en las condiciones establecidas en las presentes bases, los participantes deberán entrar en nuestra página de Facebook www.facebook.com/RowentaEs o en nuestra página de Instagram www.instagram.com/Rowenta_Es y dejar un comentario contando ¿Qué es lo peor de fregar de manera tradicional?, así como mencionar a 2 personas que odian fregar el suelo.

Para participar en el sorteo es requisito que la persona que participa sea seguidor/a de la cuenta de @Rowenta_es en la plataforma donde se lleva a cabo la participación.

TERCERA.- OBJETO

El objetivo de la presente promoción es promover la imagen de Rowenta, así como incentivar y fomentar las visitas y registros a la página de Facebook e Instagram de la marca.

CUARTA.- PREMIO

Todas las participaciones recibidas que cumplan con los términos y condiciones establecidas en las presentes bases, entrarán a formar parte en el sorteo, en el cual, podrán optar ganar este producto:

- Fregona Eléctrica Rowenta X Clean 12. Ref.: GZ7257E0

Se sorteará un producto en cada canal de participación, entregándose 2u. en total.

El premio aquí descrito no es canjeable por su importe en metálico, ni por otro premio, ni susceptible de cambio, alteración o compensación a petición del ganador. Queda prohibida la comercialización y/o venta del premio.

En caso de fuerza mayor o por motivos ajenos a la voluntad de GROUPE SEB, ésta podrá sustituir el indicado premio por otro de igual o semejantes características. La renuncia a cualquiera de los premios no otorgará al renunciante derecho a indemnización o compensación alguna.

QUINTA.- MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Para participar en la promoción que se desarrollará en las condiciones establecidas en las presentes bases, los participantes deberán entrar en nuestra página de Facebook www.facebook.com/RowentaEs o en nuestra página de Instagram www.instagram.com/Rowenta_Es y dejar un comentario contando ¿Qué es lo peor de fregar de manera tradicional?, así como mencionar a 2 personas que odian fregar el suelo.

Para participar en el sorteo es requisito que la persona que participa sea seguidor/a de la cuenta de @Rowenta_es en la plataforma donde se lleva a cabo la participación.

Se podrá participar desde el momento de su publicación hasta las 23:59 horas del último día de concurso. Todos los comentarios, deberán ser expuestos en un tono cordial y respetuoso con los valores de la marca.

GROUPE SEB, no se responsabilizará de ninguna reclamación que pudieran presentar terceros por los comentarios subidos por los participantes.

GROUPE SEB, no se responsabilizará de posibles cuentas falsas que utilicen el nombre de su marca ROWENTA y/o el presente concurso para su beneficio.

No se aceptarán a sorteo aquellos comentarios que puedan herir la sensibilidad y no sean respetuosas de las mínimas normas del decoro

El/la participante deberá comunicar y disponer de autorización previa, de la persona cuyo nombre y/o datos, objeto de la promoción, será mencionado o etiquetado, no responsabilizándose La Empresa de cualquier reclamación que pudiera presentar

terceros por el indicado motivo.

Se tomarán como válidas todas aquellas respuestas siempre y cuando no cumplan en ninguno de sus términos con las especificaciones citadas en el apartado décimo segundo (participaciones fraudulentas).

Cada persona podrá participar tantas veces como desee durante el periodo de duración de la promoción. Cuantas más veces participes, más posibilidades tendrás de ganar. Es posible participar en ambas plataformas (Facebook e Instagram), pero solo se podrá resultar ganador una única vez en este concurso.

GROUPE SEB se reserva el derecho de eliminar del sorteo aquellas participaciones que vulneren lo establecido en las presentes bases o que según su criterio pudieran atentar a la dignidad de las personas o vulneren los valores y derechos reconocidos en la Constitución, especialmente en lo referente a la infancia, la juventud y la mujer, así como cualquier otra de la cual se acredite que no es el autor

SEXTA.- MECÁNICA DE SORTEO

Una vez finalizado el plazo para participar, GROUPE SEB, con todos los internautas que hayan concursado y contestado siguiendo los términos establecidos en las presentes bases, elaborará para cada una de las plataformas de participación un fichero numerado, a través de la aplicación Easypromos, denominándolo, lista de participantes.

A través de la aplicación Random, se extraerá de forma aleatoria un total de 3 registros en cada plataforma, de los cuales el primero de cada plataforma será el ganador y los 2 siguientes de cada plataforma serán los reservas, en el orden de selección aleatoria en el que se hayan obtenido.

Dichos reservas, por orden cronológico, serán utilizadas si se diera alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el ganador/a no cumpliera con todos los requisitos de participación en el sorteo.
- b) Si el ganado/ar no pudiera ser localizado.
- c) Si por cualquier causa el ganador/a no acepte el premio
- d) Si el ganador/a incumpla las prohibiciones o incurre en alguno de los supuestos expuestos las presentes bases.

Los registros reserva deberán, asimismo, cumplir con los requisitos mencionados en las presentes bases. En caso de que después de utilizados todos los ganadores reservas quedara el premio sin asignar, se declarará el mismo desierto.

SÉPTIMA.- COMUNICACIÓN DE LAS GANADORES Y ENTREGA DE PREMIOS

El nombre del ganador será publicado el día de su elección en las páginas oficiales de ROWENTA www.facebook.com/RowentaEs o de Instagram www.instagram.com/Rowenta_es. En un plazo máximo de 3 días desde su elección GROUPE SEB se pondrá en contacto con el ganador, dejando un comentario en el mismo post, mencionando su nombre, facilitándole las instrucciones a seguir para obtener el premio, así como para solicitar la aceptación del mismo.

GROUPE SEB solicitará el envío de la copia del DNI, como acreditación de la identidad, dirección y la edad del mismo, a los efectos de remitirle el premio obtenido.

Si en el plazo máximo de 5 días, a partir de la fecha de la publicación del comentario en el post el ganador/a no confirma, no acepta el premio ni nos remite copia de su DNI, se entenderá la no aceptación del mismo, dando paso a los reservas.

GROUPE SEB entregará el premio obtenido al ganador/a, previa confirmación de las partes, a la dirección postal facilitada por los propios agraciados en el plazo máximo de un mes.

El/La ganador/a perderá su derecho al premio si transcurridos 4 semanas desde la finalización de la promoción, el regalo no ha podido ser entregado por no hallarse en su domicilio, o por causas imputables al mismo.

El premio otorgado es intransferible, es decir, en el caso de que por cualquier circunstancia los premiados o los reservas seleccionados, no pudiesen o no quisiesen aceptar el premio o renunciasesen al mismo, o no cumplieran los requisitos establecidos en las presentes Bases, e incluso se diera el caso de que no hubiera habido participantes, el premio se declarará desierto.

OCTAVA.- RECLAMACIÓN

El período de reclamación de cualquier problema o eventualidad relacionado con la presente promoción finalizará transcurridos tres meses desde la finalización del periodo promocional.

NOVENA.- ACEPTACIÓN DE BASES

El simple hecho de participar en la promoción implica la total aceptación de las presentes bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación total o parte de las mismas, implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, la Empresa quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicha participante

GROUPE SEB podrá, en el caso de detectar un uso fraudulento de la promoción, modificar las presentes bases en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento del mismo o incluso suspender la misma si fuera

necesario.

DÉCIMA.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Compañía organizadora queda exonerada de toda responsabilidad en caso de posibles pérdidas, deterioros, robos, retraso, mal funcionamiento de la red Internet, cualquier otra circunstancia e incorrecta transmisión de contenidos, que impida el normal desarrollo de la promoción por causas ajenas a la empresa y especialmente por actos externos de mala fe, así como, a cualquier tipo de reclamación por la autoría sin consentimiento por parte de su titular respecto del material presentado por los participantes en la presente promoción.

DÉCIMO PRIMERA.- POLÍTICA DE PRIVACIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y en cualesquiera otras normas de privacidad aplicables, Groupe Seb Ibérica S.A. ("SEB"), con domicilio social en Complejo Ecurban, Carrer dels Almogàvers, 119-123, 08018, Barcelona, te informa que tus datos personales serán utilizados con la finalidad de gestionar tu participación en la promoción. << **CONCURSO #FregarSinFregado**

El tratamiento de tus datos es necesario para la ejecución de la relación contractual entre las partes. Sin tus datos, no podrías participar en la promoción ni SEB tendría forma de gestionar su participación.

Los datos personales necesarios para gestionar tu participación en esta promoción serán conservados durante la duración de la misma, transcurridos el plazo mencionados, tus datos serán destruidos.

Además, sus datos serán tratados por la agencia de marketing Axioma Comunicació Audiovisual S.L., quien tratará los datos con la finalidad de prestar servicios relacionados con la gestión de la promoción.

Cuando facilites datos de terceras personas (como parte del proceso para participar en la promoción), garantizas haber obtenido su consentimiento y haberles informado previamente del tratamiento de sus datos, tal y como se establece en el presente clausulado, eximiendo a SEB de su deber de información y/o de obtención del consentimiento.

Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento, oposición y/o portabilidad, dirigiéndote a la siguiente dirección: Complejo Ecurban, Carrer dels Almogàvers, 119-123, 08018, Barcelona, o bien en la dirección de correo electrónico bcnsacrowenta@groupeseb.com., acompañando fotocopia de DNI.

Asimismo, y en el supuesto de que SEB incumpla sus obligaciones legales en materia de protección de datos, tienes derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

DÉCIMO SEGUNDA.- PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS

La participación en el concurso de forma fraudulenta (uso robots, sistemas no manuales, hackeo, etc.) supondrá la eliminación automática de la participación en el concurso, sin derecho a cualesquiera premios que hayan sido asignados en comisión de fraude o engaño.

Sin perjuicio de lo anteriormente mencionado, la voluntad de Groupe Seb Iberica es proporcionar un espacio adecuado a la finalidad de esta Promoción, motivo por el cual se llevará a cabo un filtro en relación al contenido de los comentarios participantes, estando facultado a no publicar dicho comentario en función del contenido del mismo, o bien se observen las siguientes actitudes:

- Difamen, abusen o violen los derechos legales de los demás usuarios, en relación a la publicidad y privacidad de los mismos.
- Discriminen, por razón de raza, sexo o religión opiniones o comentarios realizados por los demás usuarios.
- Publiquen directamente o a través de link contenidos difamatorios, obscenos, violentos u ofensivos para terceras personas.
- Violen los derechos de Propiedad Industrial o Intelectual.
- Incorporen virus u otros elementos físicos o electrónicos que puedan dañar o impedir el normal funcionamiento de la página de Rowenta España.

La constatación de cualquiera de las circunstancias mencionadas durante la promoción supondrá la descalificación automática y la prohibición de participar en la promoción.

DÉCIMO TERCERA.- CESIÓN DE EXPLOTACIÓN

Los participantes autorizan a GROUPE SEB a reproducir y utilizar sus, datos personales y respuestas en cualquiera actividad publi-promocional, Foro, en notas de prensa, revistas o websites de la Compañía relacionada con el concurso en que ha participado, y con la finalidad de publicitar el premio. Asimismo, el usuario cede a GROUPE SEB IBÉRICA, S.A. los derechos necesarios para su reproducción, uso, distribución, comunicación pública y cualquier otro tipo de actividad sobre las mismas, tanto en formato electrónico, digital, papel o cualquier otro tipo de soporte, aunque limitado al uso en relación con el concurso << **CONCURSO #FregarSinFregado** por tiempo ilimitado y para todo el mundo, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno.

DÉCIMO CUARTA.- FISCALIDAD

Los premios de la presente promoción están sujetos a las obligaciones fiscales legalmente establecidas, correspondiendo a Groupe SEB Ibérica, S.A. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención que proceda conforme a la normativa del IRPF.

Se hace constar que el tipo de retención/ingreso a cuenta vigente en 2026 es del 19% y que este se aplica sobre el valor del premio determinado con arreglo a la normativa del impuesto, no procediendo cuando este último no supere los 300€.

Pese a la obligación del ganador de soportar el ingreso a cuenta tanto si el premio es en especie o en efectivo, Groupe SEB Ibérica, S.A. asume a su cargo ese coste, por lo que el valor fiscal del premio quedará con ello incrementando en un 19% a efectos del IRPF.

DÉCIMO QUINTA.- ADMINISTRACION DE LA PROMOCIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA FACEBOOK e INSTAGRAM.

La plataforma Facebook e Instagram no patrocinan, avalan ni administran de modo alguno la presente promoción de GROUPE SEB, ni están asociadas a la misma, por lo que el participante no tendrá ningún tipo de vinculación con las citadas plataformas.

El usuario declara conocer que Facebook e Instagram son plataformas ajenas al control de GROUPE SEB y en consecuencia no se hará responsable por el mal funcionamiento de la Fanpage, falta de disponibilidad o la incorrecta transmisión de contenidos que impidan el normal desarrollo de su Fanpage por causas ajenas a la empresa.

Groupe Seb recuerda a sus fans que, tal y como informa Facebook e Instagram en su Política de Privacidad, la información a la que puede acceder la aplicación es la que cada usuario haya definido en la configuración de su privacidad de su perfil de Facebook e Instagram siempre contando con el permiso previo del usuario al acceso a determinada información para prestar el servicio. Te recomendamos que leas detenidamente la Política de Privacidad de ambas plataformas

DÉCIMO SEXTA.- DEPÓSITO DE BASES

Las bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Barcelona Doña Cristina Magallo Zapater.

Las Bases serán publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) en <http://www.notariado.org/lifereay/web/notariado/e-notario> , así como, a disposición de cualquier persona que desee consultarlas, en cada una de las plataformas oficiales de la marca donde se realizara el concurso: www.facebook.com/RowentaEs e Instagram www.instagram.com/Rowenta_es.